
RESOLUCIÓN N° 135
09 de diciembre de 2019

Por el cual se realiza un traslado en los Gastos de Funcionamiento de la **COMISIÓN PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LA VERDAD, LA CONVIVENCIA Y LA NO REPETICIÓN** para la vigencia fiscal 2019

El Secretario General en ejercicio de las funciones previstas en el numeral 3° del artículo 22 del Decreto Ley 588 de 2017 y en cumplimiento de la Parte 8, Título V del Decreto 1068 del 26 de Mayo de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto Único del Sector Hacienda No. 1068 de 2015 “**Modificación al detalle del Gasto**” establece que las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se realizarán mediante Resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por Resolución o Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por Resolución del Representante Legal en caso de no existir aquellas. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las Resoluciones o Acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación II. Si se trata de gastos de inversión, se requerirá, además, del concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación.

Que de conformidad a la Resolución 0038 del 05 de diciembre del 2019 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – “Por la cual se liquida la tarifa de control fiscal para la vigencia 2019 a los organismos y entidades fiscalizadas por la Contraloría General de la República”, la Comisión de la Verdad debe realizar el pago de la Cuota de Fiscalización y Auditaje en la presente vigencia, de conformidad a los términos establecidos en la resolución.

Que en el presupuesto de Funcionamiento de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición existen recursos disponibles y libres de afectación en el rubro **A-02-01 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS** y como lo certifica la Asesora Experta 2 del Área Financiera mediante el Certificado de Disponibilidad

Presupuestal 819 por valor de **CIENTO DOCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$112.389.000)**.

Que con el fin de dar cabal cumplimiento a los requerimientos de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición y que la Entidad debe realizar el pago de la Cuota de Fiscalización y Audije antes del día 17 de diciembre para dar cumplimiento a lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se requiere asignar presupuesto al rubro **A-08-04-01 CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE**, teniendo en cuenta:

Dicho traslado presupuestal estará amparado por los recursos del rubro: **A-02-01 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS** en su totalidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

**SECCIÓN 44-02
UNIDAD 44-02-00
COMISIÓN PARA EL ESCARECIMIENTO DE LA VERDAD, LA CONVIVENCIA
Y LA NO REPETICIÓN.**

ARTÍCULO PRIMERO. - Efectuar el siguiente contracrédito en el presupuesto de Funcionamiento de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición para la vigencia fiscal de 2019.

CONTRACRÉDITO:

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SOR ORD	FUENTE	REC	DESCRIPCION	APR. INICIAL
A						Nación	10	FUNCIONAMIENTO	112.389.000
A	02					Nación	10	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	112.389.000
A	02	01				Nación	10	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	112.389.000

ARTÍCULO SEGUNDO. - De conformidad con el contracrédito realizado en el artículo Primero, acredítese el presupuesto de funcionamiento de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición para la vigencia fiscal de 2019 de la siguiente manera:

CRÉDITO:

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SOR ORD	FUENTE	REC	DESCRIPCION	APR. INICIAL
A						Nación	11	FUNCIONAMIENTO	112.389.000
A	08					Nación	11	GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	112.389.000
A	08	04				Nación	11	CONTRIBUCIONES	112.389.000
A	08	04	01			Nación	11	CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	112.389.000

ARTÍCULO TERCERO. - La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 09 días del mes de diciembre del 2019.



MAURICIO KATZ GARCIA
Secretario General

APROBADA:

Directora General del Presupuesto Público Nacional
Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Elaboró: Sandra Patricia Prieto Benavides – Asesor Experto 2 Dirección Administrativa y Financiera
Aprobó: Juan Carlos Ortega Bermúdez – Director Administrativo y Financiero

